



Medellín,

CIRCULAR

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES DE ORGANISMOS, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

ASUNTO: CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NACIONAL N° 1724 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Secretaría General del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de su misión de instrucción, orientación coordinación y direccionamiento jurídico estratégico y organizacional en materia de contratación estatal, pone en conocimiento de todos los servidores de la administración Departamental, el contenido de los Decretos 1724 del 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para la anualidad del año 2022, y a su vez, actualizar el contenido de la Circular 202109000006 del 5 de enero de 2021, en lo que se refiere a las cuantías para contratar.

Con ocasión de la expedición del precitado Decreto, el nuevo Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores Colombianos a partir del 1° de enero de 2022, será de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000), los cuales equivalen a un Salario Mínimo Legal Diario de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos con tres centavos (\$33.333,3)

De acuerdo con lo anterior, como quiera que el presupuesto de la entidad para la vigencia 2022 supera los 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales según lo establecido en el artículo 24 de la ley 80, las cuantías para contratar son las que a continuación se expresan:

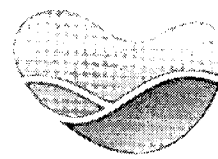
|   |                       |  |
|---|-----------------------|--|
| Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2022 | \$ 1'000.000          |  |
| Salario Mínimo Legal Diario para el año 2022  | \$ 33.333,3           |  |
| <b>Mínima Cuantía</b>                         | Hasta 100 SMLMV       | Desde \$1<br>Hasta \$100'000.000             |
| <b>Menor Cuantía</b><br>(Selección Abreviada) | Hasta 1000 SMLMV      | Desde \$100'000.001<br>Hasta \$1.000'000.000 |
| <b>Mayor Cuantía</b><br>(Licitación Pública)  | Superior a 1000 SMLMV | Desde \$1.000'000.001 en adelante            |
| Treinta por ciento de la menor cuantía        | Hasta 300 SMLMV       | \$ 300'000.000                               |

Handwritten mark

Handwritten mark



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



**UNIDOS**

De la anterior tabla se exceptúan el Concurso de Méritos y el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa que por la naturaleza de sus objetos no le son aplicables las cuantías antes referidas.

Igualmente se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero de 2020, en el Numeral 9 del Artículo Segundo, todos los contratos sin consideración a su naturaleza cuyo valor sea igual o superior al 30% de la menor cuantía deben ser sometidos a consideración del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, que en los términos del precitado Decreto Nacional se establece en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$300'000.000).

Finalmente, se recuerda a todos los servidores públicos que por regla general, las contrataciones que se adelanten por la administración departamental serán a través de licitación pública, salvo cuando de manera excepcional, por la naturaleza, el objeto, la cuantía y las condiciones técnicas del contrato deban adelantarse bajo una modalidad de selección diferente, en cuyo caso sólo procederán con el debido sustento jurídico, técnico, financiero, presupuestal y serán de responsabilidad exclusiva de cada ordenador del gasto.

Cordialmente,

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

|           | Nombre   | Firma | Fecha      |
|-----------|--|-------|------------|
| Proyectó: | María Helena Zapata Gómez-Profesional Universitaria                              |       | 04/01/2022 |
| Revisó    | Ana Melissa Ospina Castrillón-Directora Asesoría Jurídica Contractual            |       | 04/01/2022 |
| Aprobó:   | David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |       | 04/01/2022 |